



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0415-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Agosto del 2019.

### VISTO:

El expediente con registro N° 5819/TD, de fecha 19 de julio del 2019, a través del cual el ciudadano **GABRIEL MEZA RIVERA**, identificado con **DNI N° 03233869**, con domicilio legal en Caserío de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de ataúd,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **GABRIEL MEZA RIVERA**, domicilio legal en Caserío de Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para gastos de ataúd,

Que, mediante Informe N° 0669-2019-MPH-GDSE ODS, de fecha 23 de julio 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, en relación a la petición de apoyo económico que solicita el ciudadano **GABRIEL MEZA RIVERA**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, eleva el documento a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico para solicitar la Certificación Presupuestaria al área correspondiente, con la finalidad de apoyar al solicitante económicamente,

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 1292-2019-MPH-GDSE, de fecha 25 de julio 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **GABRIEL MEZA RIVERA**,

Que, con Informe N° 1296-2019-MPH-GPyPMPCHP, de fecha 01 de agosto 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **GABRIEL MEZA RIVERA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

**META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

**Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados

**Cadena de Gasto:**

- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0415-2019-MPT/ALC.

(Fol. 02)

normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que contribuyen al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **GABRIEL MEZA RIVERA**, con domicilio legal en el Caserío Jimaca del Distrito y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de ataúd.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.1199, Servicios Diversos

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al ciudadano **GABRIEL MEZA RIVERA**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

- ✓ C. e.
- ✓ CM
- ✓ G. ADM.
- ✓ GFT
- ✓ Ofc. de Tesorería
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBD/PL/ql